

fexiosa en actos de Religión exterior, é inter-
 no, conque el alma mas, y mas se proporcione, á que
 la Reyna de los Angeles, y su Santo hijo condesciendan
 á mis suplicas, es mi proçio de la verdad y practica
 de todo, lo que han deseado asegurar de la infinita
 Bondad de Dios, aquellas gracias, que por su demerito,
 les eran negadas. Lo 3.º Último, conozco el mio, y sé, q
 siempre, que se librado, en los cultos, y rogativas en que
 cada de los humildes, ha experimentado el remedio de mi
 aflicto Pueblo, y encomendada a V. M. se la digna
 do su Divina Mag. concederlo; y confieso a V. M.
 que me persuado, á que solo mis pecados pudieran
 ser capaces, de que permitiera Dios, que en mis años
 deveser, que sé, que son de su Divina agrado, por
 mi obligación de aspirar entodo al ma. bien
 espiritual, y temporal de esta Diocesis, no solo se
 me imposibilita, acreditarlo con las obras en la ma.
 parte, sino es, que, aun los que, con mas facilidad,
 pudieran tener su debido, y feliz efecto, se me imposi-
 tan, con tanto quebranto de mi alma, siempre rogando
 ta, no solo á esta Rogativa, en la forma que expuse
 á la Diputación de mi Cabildo, sino paxe conti-
 nuax, hasta el último aliento de mi vida, y cooperar
 ra, en quanto me sea posible, á asegurar a V. M. y
 á toda la Rey e Jesuapdo. S. mo, que tiene
 la desgracia de verme encomendada, toda la